



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 7984/2025

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto N° 2026-1953 de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN ALCALDÍA - DOÑA MARÍA ROSA GIL CALDERÓN - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA - DIRECTORA PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN

Vista la Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Vista Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, de 22 de diciembre de 2025, por el que resuelve conceder y aprobar a este Ayuntamiento de Arahal subvención para el Proyecto y ejecución de las siguientes acciones formativas:

“EOCB0208 OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS
EOCB0209 OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN
IMAI0108 OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN - CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA”

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 18 de junio de 2026, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

“Vista Providencia de Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2026, obrante en el expediente, y que literalmente se reproduce a continuación:

“Vista la Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde Pro Interim
Fecha Firma: 19/06/2026
HASH: b936d8a6d8e5c57aeb1450e2af821f1



Código Verificación: 7A6AN5EXVZTA1G7ALZNDHXX
Verificación: <https://arahal.seleccionpublica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Ayuntamiento
de **Arahal**

Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Vista la oferta realizada el 14 de abril de 2026 por el Excmo. Ayuntamiento de Arahal al Servicio Andaluz de Empleo, con N° 01-2026-16274, para el puesto de Director/a Programa de Empleo y Formación.

Visto el resultado de la Baremación Definitiva de Candidatos para el puesto de Director/a de fecha 22 de mayo de 2026 y resultando ser la candidata María Rosa Gil Calderón la que obtuvo mayor puntuación.

Es por lo que, por medio del presente, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que se proceda, por parte del Departamento de Recursos Humanos al nombramiento como funcionaria interina de Doña María Rosa Gil Calderón como Directora del Programa de Empleo y Formación con fecha de efectos desde el 1 de junio de 2026 y con fecha de finalización el 30 de junio de 2027.

Lo que se pone en su conocimiento, para su cumplimiento y efectos oportunos”.

Al respecto, la Técnica de Recursos Humanos, **INFORMA:**

PRIMERO.- Mediante Orden de 13 de septiembre de 2021 se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Con fecha 16 de octubre de 2025, se publica en BOJA número 199, el extracto de la Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, de 22 de diciembre de 2025, se resuelve conceder y aprobar a este Ayuntamiento de Arahal el Proyecto y ejecución de las siguientes acciones formativas:

EOCB0208 OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS
EOCB0209 OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN
IMAI0108 OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN - CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA

La Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, antes citada, en su Anexo III, establece el Desarrollo y Ejecución del Proyecto y la Selección del Alumnado y Personal de Ejecución.





Ayuntamiento
de **Arahal**

En el Apartado 9 del citado Anexo III, se dispone que el procedimiento de selección del personal de ejecución se llevará a cabo según el procedimiento establecido por la Entidad Beneficiaria, teniendo en cuenta la mayor adecuación de las candidaturas a los puestos ofertados y a los requisitos establecidos en el Apartado 8 del mismo Anexo.

En el caso que nos ocupa, el personal directivo debe cumplir los requisitos que seguidamente se señalan:

- a) Nivel Formativo mínimo de Titulación Universitaria Oficial
- b) Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la Formación Profesional para el Empleo o Políticas Activas de Empleo.

Tras la selección por la entidad beneficiaria, ésta hará una propuesta provisional de personal, que ha de ser enviada al órgano de seguimiento de la Junta de Andalucía para comprobación del cumplimiento de requisitos y validación de los candidatos seleccionados.

Este Ayuntamiento de Arahal presentó oferta al Servicio Andaluz de Empleo (Nº de Oferta 01/2026/16274) para la selección de un/a Director/a, indicando los requisitos requeridos por la Resolución de 9 de octubre de 2025, antes citada. El Servicio Andaluz de Empleo trasladó a este Departamento de Recursos Humanos (Empleo) informe del resultado de la preselección realizada, con una relación comprensiva de 4 candidaturas.

Las candidaturas fueron baremadas por el Tribunal de Selección de este proceso selectivo con aplicación estricta de lo dispuesto en la Bases reguladoras aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº 2026-1263, de 21 de abril de 2026, por el que se rigen los procesos de selección realizados por este Ayuntamiento a través de Ofertas Públicas al SAE.

Tras la realización del correspondiente procedimiento selectivo, y en aplicación de las citadas Bases, se concluye por el Tribunal de Selección que procede la contratación de la candidata Doña María Rosa Gil Calderón.

Esta propuesta provisional es trasladada al Órgano de Seguimiento de la Junta de Andalucía, que tras la pertinente comprobación, procedió a la validación de la citada candidata.

SEGUNDO.- En el apartado 3.a) del resuelve quinto de la convocatoria, se establece que “la duración del proyecto, entendiéndolo éste como el periodo en el que se desarrolla la actividad profesional y el plan formativo, será de doce meses.

Y en los supuestos en que la entidad solicitante considere necesaria la incorporación del personal de ejecución del proyecto para llevar a cabo actividades de preparación del mismo, antes de su inicio, y su mantenimiento posterior para realizar actividades de cierre, una vez finalizada su ejecución, estos periodos de preparación y cierre tendrán una duración máxima de un mes cada uno”.

Código de Verificación: 7AGAN52XZ7TAL67ALZLNDDHXX
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Ayuntamiento
de **Arahal**

En el presente caso, y en virtud de lo dispuesto en el párrafo precedente, este Ayuntamiento consideró necesario que se contase con el personal directivo durante un periodo temporal de 13 meses, en aras a la preparación del proyecto y posterior cierre del mismo, concretándose el periodo temporal del 1 de junio de 2026 al 30 de junio de 2027.

TERCERO.- La Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo, relativa a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, en su apartado primero establece literalmente que

“1. Las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses”.

En este caso, la subvención de referencia tiene por objeto proyectos de empleo y formación presencial dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas inscritas como demandantes de empleo, en situación laboral de no ocupadas, que participen en ellos a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sin embargo, y aunque por el objeto del Proyecto subvencionado procedería en principio la modalidad contractual 405 (para el fomento de empleo), en el presente caso no es posible acogernos a dicho contrato, dado que la duración del mismo supera el límite legal de los 12 meses establecidos para esta modalidad.

CUARTO.- Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, letra c), que “son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

(...)

- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto”.

Como se ha indicado anteriormente, mediante Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, de 22 de diciembre de 2025, se resuelve conceder y aprobar a este Ayuntamiento de Arahal subvención para la ejecución de un Proyecto específico, con duración temporal predeterminada.



Código de Verificación: 7A6AM52XZ7TAL97ALZLNDDHXX
Verificación: <https://sede.diputacionsevillap.es/verificador-electronico/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Ayuntamiento
de **Arahal**

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN**:

Sería procedente la figura del funcionario interino por programa, previsto en el Artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y el citado nombramiento está sujeto a la ejecución del Programa subvencionado de referencia y a la duración de éste.

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en derecho”.

Visto el informe de fiscalización, emitido por la Interventora Municipal el 18 de junio de 2026, obrante en el correspondiente expediente.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Nombrar a Doña María Rosa Gil Calderón, con D.N.I. N° *** 4536**, como funcionaria interina por programa de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional A, Subgrupo A1, Escala Administración General, Subescala Técnica, con categoría de Directora del Programa de Empleo y Formación, concedido a este Ayuntamiento mediante Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, de 22 de diciembre de 2025, con fecha de efectos desde el 1 de junio de 2026 y hasta el 30 de junio de 2027, fecha en que se producirá su cese automático. Y todo ello con aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, a Desarrollo, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.

Cód. Validación: 7AGAN5ZXZTALZALZNDHXX
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

